

RESOLUCIÓN NÚMERO 773 DE 2024

07 JUN 2024

"Por la cual se termina un encargo y se realiza un nombramiento en ascenso en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley N.º 1437 de 2011, el Decreto N.º 1083 de 2015 y especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución N.º 957 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que *"el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"*.

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, establece que *"cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción al registro público de carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia"*.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N.º 57

de 2022 señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientas (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertaron mediante OPEC N° 183732, siete (7) vacantes para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, ubicadas en las DIRECCIONES TERRITORIALES, en la modalidad de ascenso.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 9288 del 9 de abril de 2024 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 183732, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, publicada el día 12 de abril de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 22 de abril de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución CNSC N° 9273 del 9 de abril de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante radicado CNSC No. 2024RE090831 del 6 de mayo de 2024 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, solicitó ante la CNSC la realización de la audiencia pública de la OPEC 183732 a través de la plataforma SIMO, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 0166 de 2020 expedido por la CNSC frente al procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que a través de correo electrónico del 16 de mayo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió a este Instituto los resultados de las audiencias públicas, encontrando que el elegible que se detalla a continuación si participó en la audiencia que se llevó a cabo el pasado 7, 8 y 9 de mayo de 2024 a través del aplicativo SIMO.

Que la elegible EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.157.637, eligió como dependencia para su nombramiento, la DIRECCION TERRITORIAL HUILA, según consta en correo electrónico del 16 de mayo de 2024 enviado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto N° 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al IGAC garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en ascenso en período de prueba a la elegible EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.157.637 ubicada en la posición N° 4 de la lista conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 183732, cuya denominación es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que la servidora pública EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO identificada con cédula de ciudadanía N° 55.157.637 se encuentra encargada en el empleo denominado TECNICO, CÓDIGO 3100, GRADO 12, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 638 de la Resolución N° 565 de 2022 de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1420 del 7 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N° 006 del 27 de noviembre de 2023.

Que la señora EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO identificada con cédula de ciudadanía N° 55.157.637 ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 8, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 679 de la Resolución N° 565 de 2022 de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el cual se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por MADELYNE MARTINEZ CORTES identificada con cédula de ciudadanía N° 26.421.374, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 202 del 27 de enero de 2022 y posesionado mediante acta N° 001 del 28 de enero de 2022.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar a la servidora pública EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO ya identificado, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 8, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 679 de la Resolución N° 565 de 2022 se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a su nombre, con el fin de realizar su provisión definitiva en ascenso en período de prueba.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.157.637 en el empleo denominado TECNICO, CÓDIGO 3100, GRADO 12, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 638 de la Resolución N° 565 de 2022, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo 1. La servidora EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO ya identificada, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar.

Parágrafo 2. La servidora EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO ya identificada, deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el "Formato Cumplimiento de entrega del Cargo y puesto de trabajo de servidores (as) públicos (as)", y el "Formato de Transferencia Interna de Conocimientos", en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 2. Nombrar en ascenso en periodo de prueba a EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.157.637, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.049.846, de conformidad con el Decreto N° 301 de 2024 y la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será actualizada por ascenso en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA; y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique a la servidora el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 183732 ofertada en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. La señora EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO identificada con cédula de ciudadanía N° 55.157.637, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, y 2.2.5.1.7 del

Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Parágrafo. El término para tomar posesión del empleo podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si la servidora pública no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 5. Declarar a partir de la fecha en que tome posesión en ascenso en periodo de prueba, la vacante temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 8, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 679 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del IGAC cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora pública EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 673 de la Resolución N° 565 de 2022 en la planta de personal del IGAC, evento en el cual se declarará la vacancia definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 8, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 679 de la Resolución N° 565 de 2022 en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Parágrafo 1. En el evento en que la calificación del periodo de prueba sea insatisfactoria, la servidora pública en mención deberá reintegrarse al empleo titular el día siguiente a su ejecutoria de su calificación.

Parágrafo 2. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución N° 202 del 27 de enero de 2022 a la servidora pública MADELYNE MARTINEZ CORTES identificada con cédula de ciudadanía N° 26.421.374, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 8, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA conforme al folio 679 de la Resolución N° 565 de 2022, durante el término de duración del periodo de prueba del titular del empleo o hasta que la administración considere pertinente terminarlo mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC www.igac.gov.co.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO al correo electrónico etovar@igac.gov.co, a la señora MADELYNE MARTINEZ CORTES al correo electrónico madelyne.martinez@igac.gov.co, al DIRECTOR TERRITORIAL HUILA (E), Doctor RAUL YEPES CASTRILLON al correo electrónico raul.yepes@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

07 JUN 2024



MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano 
Revisó: Sandra Milena Martínez - Contratista Secretaría General 
Revisó: Leidy Carolina Rojas Rojas - Contratista Subdirección de Talento Humano 
Elaboró: Geraldine Urbano Avendaño - Contratista Subdirección de Talento Humano 